

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS", CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.**

En la Ciudad de Toledo, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ANGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTOBAL, Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, Viceinterventor y D<sup>a</sup> PILAR ORTEGA DULCE, Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, y como secretario D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área. Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMÁN SÁNCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito a este servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el contrato de servicio de «**Vigilancia del yacimiento Ciudad de Vascos**», cuyo total presupuesto de licitación es de 131.400,00 euros (IVA incluido).

Los asistentes de la Mesa toman conocimiento del informe técnico suscrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.2 del R.D. 3/2011 TRLCSP, por la Sra. Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, de fecha 3 de mayo del presente año, y que figura como ANEXO a la presente acta formando parte integrante de la misma, donde figura la valoración técnica de las ofertas presentadas, así como la clasificación de las mismas por orden decreciente y propuesta de adjudicación conforme establece el art. 151 del citado texto legal.

Y en cumplimiento del articulado citado, los miembros de la Mesa presentes, por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en el art. 160 del TRLCSP, formulan al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Hacer suyo el informe técnico al que se ha venido haciendo referencia.

Segundo. - CLASIFICAR a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	DESGLOSE PRECIO UNITARIO HORA
1	VIGILANTIA INVERSIONES, S. A.	Precio neto: 106.521,60 IVA: 22.369,54 Precio total: 128.891,14	Precio neto: 12,16 IVA: 2,55 Precio total: 14,71
2	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S. L.	Precio neto: 106.784,40 IVA: 22.424,73 Precio total: 129.209,13	Precio neto: 12,19 IVA: 2,56 Precio total: 14,75
3	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S. L.	Precio neto: 107.134,80 IVA: 22.498,14 Precio total: 129.632,94	Precio neto: 12,23 IVA: 2,56 Precio total: 14,79

Tercero. - REQUERIR al primer clasificado, VIGILANTIA INVERSIONES, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.326,08 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Ficha de tercero disponible en la página [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.

6.- Copia de Contrato de Responsabilidad Civil suscrito, con cobertura no inferior a 300.000,00 euros, así como resguardo del abono de la prima correspondiente.

Cuarto.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, en los siguientes términos:

<u>Precio neto:</u>	106.521,60 euros.	<u>Precio neto hora:</u>	12,16 €
<u>IVA:</u>	22.369,54 euros.	<u>IVA:</u>	2,55 €
<u>Importe Total:</u>	128.891,14 euros.	<u>Precio total hora:</u>	14,71 €

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórroga expresa por un año más, salvo condición resolutoria prevista en la cláusula 15.2 del PCAP que rige el contrato.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las once horas de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

ANEXO

**PILAR ORTEGA DULCE**, Directora del Area de Asuntos Generales y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 –Apartado 5.4- del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS** , emite el siguiente

**INFORME :**

**1.- HECHOS:**

**Primero:** Con fecha 14 de Marzo de 2016, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo aprobó autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de «Vigilancia del yacimiento Ciudad de Vascos», así como el gasto correspondiente.

El anuncio de licitación ha sido publicado en el B.O. de la Provincia de Toledo el día 17 de Marzo de 2016 así como en el “perfil de contratante” de la página web de la Corporación Provincial, donde así mismo se inserta tanto el “Pliego de condiciones económico-administrativas” como el de “Prescripciones Técnicas”. Asimismo ha sido publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 15 de marzo de 2016.

**Segundo:** Las empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en la base 9 del anuncio de licitación, de fecha 17 de Marzo de 2016, -Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación- disponían hasta el día 25 de abril a las 14:00 horas, para la presentación de las mismas.

Finalizado el plazo, las mercantiles que acuden a la licitación son las siguientes, ordenadas alfabéticamente:

- 1.- AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.
- 2.- FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.
- 3.- VIGILANTIA INFERSIONES, S.A

**Tercero:** Con fecha 29 de Abril de 2016 se reunió la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre A –documentación administrativa- y seguidamente, en acto público, a la apertura de los sobres B –referencias técnicas- y C –proposición económica-.

**2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO:**

*Artículo 145* Proposiciones de los interesados

*“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.”*

*Artículo 150* Criterios de valoración de las ofertas

"2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo (...)"

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**"L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (art. 150 TRLCSP), JUSTIFICACION Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- Un solo criterio:** precio. Oferta a la baja sobre el tipo máximo de licitación. Al resultar el único criterio de valoración el precio se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP.
- Justificación:** ante la exhaustiva identificación de las prestaciones se ha utilizado únicamente el criterio precio en orden a la optimización del gasto público.
- Plazo de adjudicación del procedimiento :** Siendo el precio el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones"

El precio de licitación se sitúa en 108.595, 04 euros (IVA excluido)

**V. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:**

La Base 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, literalmente establece:

*"(...) 5.4. Terminado el acto se extenderá acta de todo lo acontecido, pasándose a continuación a los Servicios Técnicos indicados en el apartado N) del cuadro de características, la documentación contenida en los sobres B y C, a fin de que emitan informe técnico en el que hagan constar, de forma razonada, la valoración estimada respecto de cada oferta recibida, en función de los criterios de la valoración contenidos en el presente pliego y la clasificación de licitadores, así como la indicación del licitador que obtuviere la máxima puntuación (...)*

De conformidad con la reglamentación anteriormente transcrita, se ha procedido a la valoración de cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras aplicando el criterio contenido en el apartado L) del referido cuadro de características del PCAP.

EMPRESA LICITADORA	Precio Ofertado (IVA excluido)	Baja Temeraria
FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.	107.134,80 euros	NO
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	106.784,40 euros	NO
VIGILANTIA INVERSIONES, S.A	106.521,60 euros	NO

**3.- CONCLUSION:**

A la vista de todo cuanto antecede, se propone la clasificación de ofertas en los siguientes términos:

Nº de Orden	Empresa	Precio ofertado (IVA excluido)
1	VIGILANTIA INVERSIONES, S.A.	106.521,60 euros
2	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	106.784,40 euros
3	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.	107.134,80 euros

Por tanto, se propone la adjudicación al primer clasificado como oferta económica más ventajosa en los siguientes términos:

**Adjudicatario:** VIGILANTIA INVERSIONES, S.A

**Precio del contrato:** 106.521,60 euros (IVA excluido)

**Duración del contrato:** Un año a partir del 1 de junio de 2016 o a partir del día siguiente al de la firma de formalización del contrato, pudiéndose realizar una prórroga, por un año más, solicitada dos meses antes de la finalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado Ñ del cuadro de características del PCAP.

No obstante, en el contrato figurará una cláusula resolutoria, por medio de la cual el contrato se extinguirá con anterioridad al transcurso del tiempo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo de la resolución de la Presidencia nº 139/2016, cuyo literal se transcribe a continuación, como así se hizo constar en la propuesta realizada por esta Dirección de Area con fecha 2 de Marzo de 2016 y asimismo consta en el cláusula 15.2 párrafo segundo del PCAP.

***“En el supuesto de que el T.S.J. de Castilla-La Mancha dictara Auto liberando a la Diputación de la obligación de vigilancia, salvo que ésta decida, en ese supuesto, seguir contando con dicho servicio de vigilancia hasta la adopción de la decisión administrativa que considere oportuna en relación con tales obras”.***

Es todo lo que tengo el honor de informar, sometiendo el mismo a otro mejor fundado en derecho. Toledo a 3 de Mayo de 2016.- Fdo. Pilar Ortega Dulce.

